

CÓDIGO DE ÉTICA

CÁMARA INSURTECH ARGENTINA

Abril 2024

Contenido

Contenido.....	2
Mensaje de la Comisión Directiva	3
1. OBJETIVOS Y ALCANCES.....	4
2. NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	4
3. MARCO DE COMPORTAMIENTO	5
4. SOBRE LA RELACION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA	5
5. SOBRE LA RELACIÓN DE LA CAMARA INSURTECH Y SUS MIEMBROS CON EL SECTOR PÚBLICO	6
6. SOBRE LA RELACIÓN DE LA CAMARA INSURTECH Y SUS MIEMBROS CON LOS CONSUMIDORES – USUARIOS – CLIENTES DE SUS EMPRESAS ASOCIADAS.....	6
7. SOBRE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA	7
8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	7
9. VIOLACIONES.....	8
10. REPSONSABILIDAD SOCIAL	8
11. CANAL DE DENUNCIAS	9
12. COMITÉ DE ETICA	9
13. SANCIONES.....	10
14. REVISION DEL CODIGO	10

Mensaje de la Comisión Directiva

La Cámara Insurtech Argentina (en adelante, la “Cámara Insurtech” o la “Cámara”) tiene como misión interrelacionar a todas las empresas, entidades, asociaciones e instituciones de la industria de seguros, cuya operatoria está basada en el uso de plataformas digitales, siendo un referente a nivel nacional e internacional. La innovación y el desarrollo de soluciones tecnológicas para los negocios aseguradores serán los ejes para el cumplimiento de los objetivos.

La Cámara Insurtech, como representante del ecosistema Insurtech, tiene el compromiso por promover la integridad, la transparencia y la ética en nuestro sector, a los fines de fomentar prácticas comerciales responsables y contribuir al desarrollo sostenible de la industria.

En este sentido, los miembros de la Cámara Insurtech (en adelante, los “Miembros de la Cámara” o “Empresas Asociadas”) son protagonistas de cambios disruptivos, de innovaciones que muchas veces modifican hábitos, y que generarán un mayor acceso de las personas al sector asegurador.

La Cámara Insurtech ha elaborado el presente Código de Ética (en adelante, el “Código de Ética” o “Código”) que debe servir de guía de comportamiento para que la tecnología y la innovación no se aparten del respeto por la ética y la responsabilidad que tenemos ante la sociedad en su conjunto.

Todos los Miembros de la Cámara deberán aceptar, honrar, observar y hacer observar nuestros principios y valores reflejados en el Código de Ética. La reputación de integridad de la Cámara Insurtech se basa en las decisiones que toma cada uno de nosotros, siempre y en todo momento.

La Comisión Directiva.

1. OBJETIVOS Y ALCANCES

El presente Código es un conjunto de pautas, reglas y derechos destinado a regular el comportamiento ético y las buenas practicas de las Empresas Asociadas, de los Directivos y empleados de la Cámara , entre estos y terceros vinculados.

Asimismo, sirve como guía para los Miembros de la Cámara, dándoles un marco de referencia para sus propios Programas de Integridad e intenta ser un vehículo que comunique y demuestre a la sociedad el aporte de la Institución en materia de liderazgo y compromiso con la transparencia y las buenas prácticas.

La implementación del Código de Ética tendrá como principales objetivos:

- Promover la integridad, la transparencia y la ética en el sector Insurtech.
- Fomentar prácticas comerciales responsables y contribuir al desarrollo sostenible de la industria aseguradora y su ecosistema.
- Promover la innovación y el desarrollo de soluciones tecnológicas para los negocios aseguradores en un marco de transparencia.
- Regular el marco de comportamiento entre los Miembros de la Cámara.
- Promover un marco de cumplimiento y colaboración con los organismos de contralor.

El cumplimiento de los principios y reglas del presente es obligatorio para las Empresas Asociadas, Directivos, empleados de la Cámara y los terceros vinculados. Los Miembros de la Cámara deberán incorporar los principios de este Código de Ética en sus políticas internas y procedimientos, asegurando que todos los empleados estén al tanto de sus obligaciones éticas.

El Código de Ética se encuentra publicado en el sitio web www.camarainsurtech.com.ar para que pueda ser consultado en cualquier momento. Ante cualquier duda o consulta no dude en elevar cualquier tipo de inquietud a nuestra Comisión Directiva o Comité de Ética, la que será bien recibida.

2. NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Se busca que todos y cada uno de los integrantes del ecosistema Insurtech en el país tengan una visión ética de la actividad, que deberá traducirse en acciones concretas tendientes a la búsqueda permanente del bien común, de la honestidad, de la equidad y de la justicia.

Los Valores que la Cámara adopta para sí y para sus Empresas Asociadas son:

- **Integridad:** Los Miembros de la Cámara se comprometen a actuar con integridad en todas sus operaciones, evitando cualquier forma de fraude, corrupción o prácticas deshonestas.
- **Transparencia:** Los Miembros de la Cámara deben proporcionar información precisa y completa a sus clientes, socios y reguladores.
- **Confianza:** Siendo la base de toda interacción social, las Empresas Asociadas deben basar sus vínculos en la credibilidad mutua y la buena fe.
- **Protección del Consumidor:** Los Miembros de la Cámara deben priorizar los intereses y la protección de los consumidores, brindando un servicio de calidad, procesos de reclamo

eficaces y garantizando la privacidad y seguridad de los datos del cliente. Asimismo deberá velar porque los consumidores comprendan plenamente los productos y servicios ofrecidos.

- **Respeto y Dignidad:** Los Miembros de la Cámara deben tratar a las personas con idéntico respeto y dignidad, propiciando la igualdad de oportunidades y desalentando cualquier tipo de discriminación o favoritismo.
- **Sustentabilidad:** Los Miembros de la Cámara deben buscar desarrollar sus actividades de forma sostenible y orientadas al respeto al medio ambiente y la sustentabilidad.

3. MARCO DE COMPORTAMIENTO

La Cámara Insurtech es un espacio de respeto mutuo y donde se sostienen valores éticos y morales, asegurándose llevar a cabo la actividad respetando los mejores estándares.

Todo Miembro de la Cámara deberá observar en el ejercicio de su actividad una conducta ejemplar basada en los principios de la conducta del buen hombre de negocios, ajustando su desempeño a los principios de honestidad, ética, integridad, lealtad, sustentabilidad e innovación.

Los Miembros de la Cámara deberán respetar el siguiente marco de comportamiento:

- Fomentar el crecimiento y mejora de las capacidades y competencias de sus miembros.
- Generar buenas prácticas comerciales.
- Fomentar las relaciones de largo plazo.
- Respetar la diversidad de opiniones y coincidir o disentir en un ámbito de respeto por el otro, particularmente si las opiniones son divergentes.
- Reconocer los logros de sus miembros.

4. SOBRE LA RELACION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA

- **Competencia Justa:** La competencia en la industria es bienvenida, pero debe ser justa y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables. Se promueve la innovación, siempre que respete los principios éticos. Los Miembros de la Cámara deben evitar prácticas desleales y respetar la propiedad intelectual.
- **Colaboración:** Los Miembros de la Cámara deben fomentar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas dentro de la industria de Insurtech, contribuyendo al crecimiento y avance del conjunto de la industria y al beneficio de la sociedad.
- **Información del sector:** La información que la Cámara Insurtech solicite a sus miembros con fines estadísticos y de representación del sector debe ser oportuna, veraz e íntegra. Los datos falsos, incompletos o deliberadamente fuera de término perjudican la representatividad del sector y serán considerados una falta grave a este Código de Ética.
- **Difamación:** Las referencias erróneas o falsas que perjudiquen a otros Miembros de la Cámara, o a instituciones similares del sector, así como a colegas no asociados no son admisibles en el ámbito de la sana competencia, y por ende son una violación a este Código de Ética.

- **Prácticas desleales:** No se avalará ningún tipo de práctica desleal que afecte a otro Miembro de la Cámara, participantes de la industria y comunidad toda. Cualquier práctica desleal o restricción a la libre competencia será elevada inmediatamente para a la evaluación del Comité de Ética. La Cámara Insurtech considera prácticas desleales, entre otras, a las siguientes: Publicidad engañosa, Manipulación de precios, Cartelización, Falsedad en la información de productos, prácticas discriminatorias, venta predatoria, comercialización o alquiler de datos personales sin consentimiento, y colusión en cualquiera de sus formas.

5. SOBRE LA RELACIÓN DE LA CAMARA INSURTECH Y SUS MIEMBROS CON EL SECTOR PÚBLICO

- **Deber de Colaboración:** Los Miembros de la Cámara ven en las autoridades de contralor a sus socios estratégicos a la hora de delinear el futuro de la industria Insurtech, por lo cual deberán hacer sus mejores esfuerzos en cooperar con las autoridades a tal fin.
- **Interacción con el Sector Público:** El principio de integridad, honestidad y ética debe trasladarse en todas las interacciones con el sector público, debiendo velar por que en todos los casos esta esté guiada por un comportamiento íntegro.
- **Transparencia:** La transparencia es la piedra fundamental en cualquier tipo de interacción con el sector público. Todo ello con la finalidad de no cometer cualquier tipo de acto ilícito o de corrupción.

6. SOBRE LA RELACIÓN DE LA CAMARA INSURTECH Y SUS MIEMBROS CON LOS CONSUMIDORES – USUARIOS – CLIENTES DE SUS EMPRESAS ASOCIADAS

A efectos de dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley de Defensa de la Competencia n° 27.442 y evitar las sanciones emergentes de la violación de lo establecido en ella, las Empresas Asociadas se encuentran obligadas a:

- Dar cumplimiento de la Ley de Defensa al Consumidor, tanto en lo que hace a evitar las prácticas absolutamente restrictivas de la competencia, a evaluar si determinadas conductas individuales pueden ser o no infracciones a la Ley.
- Notificar en tiempo y forma de las operaciones de concentración económica que realicen.

Será responsabilidad de la Cámara reportar a las autoridades competentes la detección de prácticas contrarias a la normativa en defensa de la competencia.

En particular y respecto de lo previsto por la Ley de la Defensa de la Competencia la Cámara:

- no debe establecer reglas que eviten que los miembros tomen decisiones comerciales independientes.
- no debe intervenir en la negociación de precios y/o condiciones comerciales de venta de sus miembros.
- no debe ser un canal para intercambiar información sensible entre sus miembros (precios futuros, clientes, planes de negocios, costos, etc.).

- no debe emitir recomendaciones sobre precios, descuentos, condiciones comerciales.
- no debe utilizar requisitos de asociación o membresía como elemento para excluir o discriminar competidores.
- no debe prohibir a los asociados tener trato con los competidores no asociados.
- no debe usar a la Cámara como medio para boicotear a algún proveedor o cliente.
- no debe discutir ni propiciar discusiones sobre licitaciones públicas en las que puedan participar los asociados o acordar posturas de los asociados en licitaciones públicas, ni en licitaciones convocadas por empresas privadas o estatales.

7. SOBRE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Ser miembro de la Comisión Directiva de la Cámara Insurtech (en adelante, la “Comisión Directiva”) implica un esfuerzo adicional para el desarrollo del sector, y una responsabilidad mayor ante este y ante la sociedad. Y por ello debe observar y hacer observar con mayor determinación los valores de este Código de Ética.

Quienes forman parte de la Comisión Directiva, al aceptar su cargo, adicionalmente se comprometen a:

- difundir los actos de la Cámara Insurtech.
- promover sus valores éticos.
- usar responsablemente los recursos de esta, no usarlos para beneficio personal, y rendir cuentas de forma periódica.
- no realizar actividades personales con recursos de la Cámara.
- no aceptar obsequios, favores o privilegios de socios o terceros.
- no aprovechar su posición en la Cámara para generar beneficios personales.
- no hacer tráfico de influencias o lobby indebido, aprovechando su posición en la Cámara.
- no ocultar ni impedir la difusión de la información del sector destinada a ser publicada.
- no ser cómplices, por acción u omisión, de situaciones irregulares o que entren en conflicto con los principios y disposiciones del presente documento.

8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Cumplimiento Legal y Regulatorio: Los Miembros de la Cámara deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a su propia actividad, principalmente a los emergentes del marco regulatorio de la industria aseguradora.

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: Los Miembros de la Cámara deberán colaborar con las autoridades en la prevención del lavado de activos y financiamiento del

terrorismo, debiendo implementar -en caso de corresponder- el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

9. VIOLACIONES

A manera ejemplificativa pero no limitativa se describen algunas conductas que significan violaciones al presente Código.

- **Corrupción**: es la comisión de hechos u omisiones que tienen por finalidad obtener un beneficio indebido dejando de lado la ley, la ética o la moral.
- **Soborno**: es el ofrecimiento, promesa, aceptación o solicitud de una ventaja (económica o en especie) como forma de inducir una acción u omisión ilegal o antiética.
- **Conflicto de Interés**: ocurre cuando una persona o entidad tiene un interés, obligación o compromiso conflictivo con el de aquel con quien tiene la intención de mantener o acordó mantener una relación comercial. La existencia de un conflicto de interés no necesariamente es corrupción, pero ésta puede ocurrir si quien tenga el conflicto de interés actúa en beneficio propio o de terceros y en perjuicio de su contraparte en la relación comercial de que se trate.
- **Colusión**: puede ocurrir de varias formas siendo las más comunes
 - Manipulación de propuestas
 - Fijación de precios
 - Cartelización
 - Trafico de información y uso de información privilegiada

10. RESPONSABILIDAD SOCIAL

- **Sustentabilidad**: Los Miembros de la Cámara se comprometen a considerar los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza en sus decisiones y prácticas empresariales, contribuyendo a un desarrollo sostenible. Implementarán prácticas sostenibles en sus operaciones y considerarán el impacto ambiental de sus decisiones empresariales.
- **No Discriminación, Diversidad e Inclusión**: La Cámara Insurtech fomenta y promueve la diversidad. Creemos en la diversidad es un valor fundamental para nuestro crecimiento. Todos debemos tratar a los demás de manera equitativa y respetar las contribuciones únicas de cada uno. Los Miembros de la Cámara deberán abstenerse de cualquier tipo de actitud que discrimine a las personas con quienes mantienen contacto profesional, en función del color, sexo, religión, origen, clase social, edad, ideología o incapacidad física.
- **Trato Digno**: Los Miembros de la Cámara deberán cumplir con las políticas de seguridad, las leyes y regulaciones vigentes diseñadas para prevenir riesgos en el lugar de trabajo para promover un entorno laboral saludable para sus empleados. No se tolerará ningún tipo de acoso ilícito. El acoso se refiere a conductas relacionadas con las características protegidas por ley que generan un entorno de trabajo hostil o abusivo.

11. CANAL DE DENUNCIAS

La Cámara Insurtech establece un proceso para la denuncia de cualquier irregularidad o incumplimiento de este Código de Ética.

Los Cámara Insurtech se propone promover un ambiente donde lo Miembros de la Cámara se sientan seguros al reportar preocupaciones éticas. (www.camarainsurtech.com.ar/codigodeetica).

En caso de que algún Miembro de la Cámara tome conocimiento de que se ha incurrido en una posible conducta ilícita o contraria a lo dispuesto en este Código de Ética, dará detallada cuenta de ello por medio fehaciente e inmediatamente a canaldedenuncias@camarainsurtech.com.ar la que será tratada de manera absolutamente confidencial.

Todos los reportes de denuncias recibidos serán debidamente analizados por el Comité de Ética. Si bien la persona denunciante puede permanecer en el anonimato cuando lo considere necesario, apoyamos su identificación a los fines de facilitar la comunicación y la calidad de respuesta. Si el denunciante da a conocer su identidad, se tomará las medidas de precaución necesarias para mantener la confidencialidad.

Ninguna persona que haya actuado de buena fe sufrirá represalias de ninguna índole, por reportar su sospecha sobre un hecho violatorio del Código de Ética. No se tolerará ningún tipo de acoso o intimidación a cualquier persona que haga un reporte sobre violaciones del presente Código de Ética.

En cualquier situación donde se presente la duda sobre la ética de una conducta o decisión, quien esté en esa situación deberá recurrir al comité de ética para que lo auxilie y determine si el proceder que genera la duda puede ser observable bajo este código.

12. COMITÉ DE ETICA

La Cámara designará un Comité de Ética que intervendrá en los casos de denuncias de los Miembros de la Cámara.

La Comisión Directiva definirá los criterios de selección de sus miembros los que deberán estar basados en la idoneidad, experiencia y antecedentes de los postulantes. Asimismo aprobará su designación y la composición del Comité que estará compuesto con un mínimo de 3 miembros y un máximo 5.

Uno de ellos ejercerá como presidente y tendrá a su cargo los aspectos de representación y las tareas ejecutivas del Comité, así como la relación con el Presidente de la Cámara y su Comisión Directiva.

Otro ejercerá como Vicepresidente y asumirá las responsabilidades en ausencia del Presidente. En caso de no darse esta situación actuará en calidad de vocal junto al resto de los integrantes e intervendrá en el asesoramiento sobre las situaciones planteadas y en la recomendación de las acciones a adoptar en caso de eventuales inconductas.

El Comité de Ética tendrá el mismo período de ejercicio que la comisión directiva que los aprueba. La Comisión Directiva debe garantizar la difusión del llamado a conformar el mismo.

El Comité de Ética será un órgano independiente que estará compuesto prioritariamente por personalidades externas con reconocido prestigio por su actuación en aspectos de la industria aseguradora y destacado por su accionar ético, transparente e íntegro. Complementariamente y según estos mismos requisitos podrán postularse los representantes en la cámara de las empresas asociadas o sus empleados.

Tal como los miembros de la Comisión Directiva y de los demás Comités a cargo de los proyectos impulsados por la Cámara Insurtech, los cargos en el Comité de Ética serán Ad-Honorem.

Las decisiones que adopte el Comité de Ética en ejercicio de su función serán definitivas, salvo pedido aceptado de reconsideración ante el mismo Comité de Ética, no pudiendo la Comisión Directiva intervenir ni influir en sus decisiones.

El Comité de Ética tendrá su propio reglamento de actuación, el cual estará alineado con las políticas y procedimientos de este Código de Ética. El reglamento del Comité de Ética será aprobado por la Comisión Directiva, y constará en un documento separado.

13. SANCIONES

El incumplimiento de lo previsto en el presente Código de Ética podrá dar lugar a sanciones, según la gravedad que revista el incumplimiento, y sin perjuicio de aquellas de carácter civil o penal que pudieran corresponder según las normas y legislación vigentes.

A tal fin, el Comité de Ética podrá apercibir, suspender membresías, multar, dar de baja membresías, inhibir la participación de los Miembros de la Cámara, o hacer cesar en funciones de cargos en la Comisión Directiva.

14. REVISION DEL CODIGO

La Comisión Directiva revisará anualmente este Código y determinará, no más tarde del día 31 de enero de cada año, si el mismo debe ser modificado o no, emitiendo una declaración que comunicará a todas las personas y entidades a quienes les aplique el presente Código.

En caso de que la decisión de la Comisión Directiva sea la de modificarlo, nombrará un comité que deberá producir una versión actualizada del mismo y remitirla a la misma no más tarde del día 01 de abril del mismo año para su revisión y aprobación. La comunicación de la nueva versión estará a cargo de la Comisión Directiva en funciones.

Cada persona que reciba este Código es responsable de leerlo, entenderlo y cumplirlo. Asimismo al momento de recibir copia de este, deberá firmar y entregar a la Cámara constancia de "Recepción y Aceptación".